

1 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA**  
2 **TUNDAYMETALS. S.A.-**  
3 **CUANTIA: \$ 3.200.00 USD.-**

**COPIA**



4 **Escritura: 2014-19-01-03-P04436** fac.

5 En la ciudad de Zamora, Capital de la Provincia de Zamora  
6 Chinchipe, República del Ecuador, el día de hoy lunes uno de  
7 septiembre de dos mil catorce; ante mí, Doctora Silvia Piedra  
8 Ordóñez, NOTARIA PUBLICA TERCERA DEL CANTON ZAMORA;  
9 comparecen los señores: **INES MARIA ARMIJOS ORDOÑEZ**,  
10 soltera; **ROSA ENITH CAJAS SIVISACA**, soltera; **HOLGER**  
11 **RENE BONILLA VILLACIS**, soltero, **WILSON ROLANDO**  
12 **FAJARDO FAJARDO**, soltero; **MARIO GUSTAVO**  
13 **GUARTATANGA PANAMA**, soltero; **MANUEL ASUNCIÓN**  
14 **GUAMAN LIMA**, soltero; **NIXO JOSE JIMENEZ JIMENEZ**,  
15 soltero; **KLEVER PATRICIO MONTESDEOCA LITUMA**, soltero;  
16 **NORAIMA MARICELA NARVAEZ MARIN**, soltera; **DARWIN**  
17 **POMPILIO LITUMA QUILAMBAQUI**, casado; **RAMIRO ISRAEL**  
18 **TORRES JIMENEZ**, casado; **TORRES JIMENEZ JOHANA**  
19 **PAOLA**, casada, **UYAGUARI ZUÑIGA ANGEL GIOVANI**, casado;  
20 vecinos del cantón El Pangui, y en tránsito por ésta ciudad; y,  
21 me solicitan que eleve a Escritura Pública la minuta que  
22 me presentan, cuyo tenor literal es como sigue: **"SEÑORA**  
23 **NOTARÍA:** En el registro de escrituras públicas a su cargo,  
24 díguese insertar una que contiene la constitución de la  
25 Compañía de Carga Pesada Tundaymetals. S.A., contenido en  
26 las siguientes cláusulas; **PRIMERA:- COMPARECIENTES.-**  
27 Concurren al otorgamiento de esta escritura las siguientes  
28 personas: **1.- ARMIJOS ORDOÑEZ INES MARIA**, soltera, con



1 cédula número 1900759356; **2.-** CAJAS SIVISACA ROSA ENITH,  
2 soltera, con cédula número 1900275049; **3.-** BONILLA VILLACIS  
3 HOLGER RENE, soltero, con cédula número 1400962153; **4.-**  
4 FAJARDO FAJARDO WILSON ROLANDO, soltero, con cédula  
5 número 1900439702; **5.-** GUARTATANGA PANAMA MARIO  
6 GUSTAVO, soltero, con cédula número 1900333707; **6.-**  
7 GUAMAN LIMA MANUEL ASUNCIÓN, soltero con cédula número  
8 1900232693; **7.-** JIMENEZ JIMENEZ NIXO JOSE, soltero, con  
9 cédula número 1900515220; **8.-** MONTESDEOCA LITUMA  
10 KLEVER PATRICIO, soltero, con cédula número 1900447739; **9.-**  
11 NARVAEZ MARIN NORAIMA MARICELA, soltera, con cédula  
12 número 1900761006; **10.-** LITUMA QUILAMBAQUI DARWIN  
13 POMPILIO; casado, con cédula número 1900253905; **11.-**  
14 TORRES JIMENEZ RAMIRO ISRAEL, casado, con cédula  
15 número 1104237712; **12.-** TORRES JIMENEZ JOHANA PAOLA,  
16 casada, con cédula número 1103775787; **13.-** UYAGUARI  
17 ZUÑIGA ANGEL GIOVANI, casado, con cédula número  
18 1900359181; todos los accionistas prenombrados son de  
19 nacionalidad Ecuatoriana, con domicilio en la parroquia de  
20 Tundayme, Cantón El Pangui, de la provincia de Zamora  
21 Chinchipe, con capacidad legal para contratar y obligarse, sin  
22 prohibición para establecer esta compañía; y, comparecen por  
23 sus propios derechos.- **SEGUNDA:- DECLARACION DE**  
24 **VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que se constituyen  
25 por la vía simultánea, como en efecto lo hacen, una compañía  
26 anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de  
27 Compañías, del Comercio, a los convenios de las partes y a las  
28 normas del Código Civil.- **TERCERA:- ESTATUTOS DE LA**



1 **COMPañIA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS. S.A..-**  
2 **CAPÍTULO PRIMERO.- Artículo 1º.- DENOMINACIÓN:** El  
3 nombre de la sociedad que se constituye es: COMPañIA DE  
4 CARGA PESADA TUNDAYMETALS. S.A.- La misma que es de  
5 nacionalidad ecuatoriana.- **Artículo 2º.- DOMICILIO:** El  
6 domicilio principal de la Compañía es en la parroquia  
7 Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe.  
8 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos  
9 administrativos por un factor, en uno o más lugares dentro del  
10 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las  
11 disposiciones legales correspondientes.- **Artículo 3º.- OBJETO**  
12 **SOCIAL:** "La Compañía de dedicará exclusivamente al  
13 Transporte Comercial de carga Pesada por carreteras a nivel  
14 Nacional, sujetándose a las disposiciones de la ley Orgánica de  
15 Transporte Terrestre, Tránsito y seguridad vial, sus reglamentos  
16 y las Disposiciones que emitan los organismos competentes en  
17 esta materia.- Para cumplir con su objeto social la compañía  
18 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles  
19 permitidos por la ley, relacionado con su objeto social".- **Artículo**  
20 **4º.- SON FINES:-** Son fines de la de Compañía de Transporte de  
21 Carga Pesada, Tundaymetal S. A.: **a).**- La defensa integral de los  
22 transportistas de la Provincia y el País, así como la Coordinación  
23 de sus actividades y la unificación de los medios de trabajo,  
24 precio y calidad del servicio; **b).**- Propender al crecimiento y  
25 fortalecimiento de sus integrantes de la compañía; **c).**- Ejercer la  
26 defensa de la compañía, así como la de sus asociados,  
27 procurando el mejoramiento social, cultural y profesional; **d).**- La  
28 Compañía podrá asociarse o agruparse a otras instituciones,



para constituir Federaciones y Confederaciones cuando los intereses de la Compañía lo amerite; e).- Establecer planes y programas de Capacitación para todos sus miembros, de acuerdo con la actividad laboral que desempeñan, en aspectos relacionados con la administración, organización, gestiones y negociaciones con Organizaciones del sector público y privado;

f).- Gestionar ante las autoridades pertinentes el estudio y creación de Leyes que beneficien a los profesionales del volante;

g).- Difundir el conocimiento de Leyes, reglamentos y más instrumentos legales que tengan relación con el transporte público de carga pesada, así como la Ley de Tránsito, Ley de Compañías, etcétera; h).- Mantener vínculos de solidaridad y confraternidad con Organizaciones similares.- **Artículo 5°.-**

**PLAZO DE DURACIÓN:-** El plazo de duración de la sociedad es de CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de la Escritura en el Registro Mercantil.- El plazo podrá ser ampliado o restringido, así como disolver anticipadamente la sociedad, previa resolución de la Junta General de Accionistas y el cumplimiento de los demás requisitos legales.- **CAPÍTULO**

**DOS:- Del capital, del aumento, responsabilidad.- Artículo 6°.- DEL CAPITAL:** El capital autorizado y suscrito de la Compañía es de TRES MIL DOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en TRES MIL DOCIENTAS acciones de UN DÓLAR cada una, nominativas y ordinarias, de un dólar de Estados Unidos de Norte América cada una, numeradas de CERO UNO hasta TRES MIL DOCIENTAS inclusive, las que estarán representadas por títulos que serán firmados por el Presidente y por el Gerente General de



1 la Compañía.- **Artículo 7°.- AUMENTO DE CAPITAL:** El capital  
2 de la Compañía podrá ser aumentado en cualquier momento,  
3 por resolución de la Junta General de Accionistas, por los  
4 medios y en la forma establecida por la Ley de Compañías.- Los  
5 accionistas tendrán derecho preferente en la suscripción de las  
6 nuevas acciones en proporción de las que tuvieren pagadas al  
7 momento de efectuar dicho aumento.- **Artículo 8°.-**  
8 **RESPONSABILIDAD:** La responsabilidad de los accionistas por  
9 las obligaciones sociales se limita al monto de sus acciones. La  
10 acción con derecho a voto lo tendrá en relación a su valor  
11 pagado.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumaran a la  
12 mayoría,. **Artículo 9°.- LIBRO DE ACCIONES:** La Compañía  
13 llevará un Libro de Acciones y Accionistas en el que se  
14 registrarán las transferencias de las acciones, la constitución de  
15 derechos reales y las demás modificaciones que ocurran respecto  
16 del derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se  
17 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.-  
18 El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo  
19 dispuesto por la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO:-**  
20 **Ejercicio económico, balances, distribución de utilidades y**  
21 **reservas.- Artículo 10°.- EJERCICIO ECONÓMICO:** El ejercicio  
22 económico será anual iniciará el primero de enero y terminará el  
23 treinta y uno de diciembre de cada año.- Al fin de cada ejercicio  
24 y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente  
25 General someterá a consideración de la Junta General de  
26 Accionistas, el Balance General, el Estado de Pérdidas y  
27 Ganancias, la formula o propuesta de distribución de beneficios  
28 y demás informes necesarios.- El Comisario igualmente



presentara su informe.- Durante los quince días anteriores a la  
2 sesión de Junta tales balances e informes podrán ser  
3 examinados por los accionistas en las oficinas de la Compañía.-  
4 **Artículo 11°.-UTILIDADES Y RESERVAS:** La Junta General de  
5 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en  
6 proporción al valor pagado de las acciones.- De las utilidades  
7 liquidas se segregara por los menos el diez por ciento anual para  
8 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la  
9 Compañía, hasta cuando este alcance por lo menos el cincuenta  
10 por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de  
11 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o  
12 extraordinarias.- **CAPÍTULO CUARTO.- Del Gobierno y de la**  
13 **administración.- Artículo 12°.- GOBIERNO Y**  
14 **ADMINISTRACIÓN:** La Compañía estará gobernada por la Junta  
15 General de Accionistas, y administrada por el Directorio, por el  
16 Presidente y por el Gerente General; cada una de estos órganos  
17 con las atribuciones y deberes que les concede la Ley de  
18 Compañías y estos Estatutos.- **Sección Uno: DE LA JUNTA**  
19 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- Artículo 13°.- DE LA JUNTA**  
20 **GENERAL DE ACCIONISTAS:** La Junta General de Accionistas  
21 es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá  
22 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses  
23 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,  
24 extraordinariamente las veces que fuere convocada para tratar  
25 los asuntos puntualizados en la convocatoria. La Junta estará  
26 conformada por los accionistas legalmente convocados y  
27 reunidos.- **Artículo 14°.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a  
28 Junta General de accionistas la hará el Presidente de la



1 Compañía mediante comunicación por la prensa, en uno de los  
2 periódicos de mayor circulación en el domicilio de la compañía,  
3 cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión de la  
4 Junta y expresando los puntos a tratarse. La convocatoria  
5 tendrá el lugar, día, hora y el objeto de la reunión.- Igualmente  
6 el Presidente convocara a Junta General a pedido del o de los  
7 accionistas que representen por lo menos el veinticinco por  
8 ciento del capital pagado, para tratar los puntos que se indiquen  
9 en su petición, de conformidad con lo establecido en la Ley de  
10 Compañías.- **Artículo 15°.-REPRESENTACION DE LOS**  
11 **ACCIONISTAS:** Las Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias  
12 y Extraordinarias, se reunirán en el domicilio principal de la  
13 Compañía. Los accionistas podrán concurrir a la Junta  
14 personalmente o mediante poder otorgado a un accionista o a un  
15 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para cada  
16 Junta. El poder a un tercero será necesariamente notarial. No  
17 podrán ser representantes de los accionistas los  
18 Administradores y Comisarios de la Compañía.- **Artículo 16°.-**  
19 **QUORUM:** Para que se instale válidamente la Junta General de  
20 Accionistas en la primera convocatoria se requerirá la presencia  
21 de por lo menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este  
22 quórum habrá una segunda convocatoria mediando cuando más  
23 treinta días de la fecha fijada para la primera reunión, y la Junta  
24 General se instalará con el número de accionistas presentes o  
25 que concurren, cualquiera sea el capital que representen,  
26 particular que se expresará en la convocatoria. Para los casos  
27 contemplados en el artículo doscientos cuarenta de la Ley de  
28 Compañías, se estará al procedimiento allí señalado.- **Artículo**



**17°.- DE LA PRESIDENCIA:** Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la Compañía. Actuará como  
3 Secretario el Gerente General, A falta del Presidente actuará  
4 quien lo subroga; y, a falta del Gerente General actuará como  
5 Secretario la persona que designe la Junta.- **Artículo 18°.-**  
6 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:** La  
7 Junta General de Accionistas legalmente convocada y reunida es  
8 el órgano supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene  
9 plenos poderes para resolver todos los asuntos relacionados con  
10 los negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa  
11 que no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía,  
12 siendo de su competencia lo siguiente:.- **a).**- Nombrar al  
13 Presidente, al Gerente General, al Comisario Principal y  
14 Suplente, así como a los Vocales Principales y Alternos del  
15 Directorio; **b).**- Conocer y resolver todos los informes que  
16 presente el Directorio y órganos de administración y  
17 fiscalización, como los relativos a balances, reparto de  
18 utilidades, formación de reservas, administración; **c).**- Resolver  
19 sobre el aumento o disminución de capital, prórroga del plazo,  
20 disolución anticipada, cambio de domicilio, de objeto social y  
21 demás reformas al Estatuto, de conformidad con la Ley de  
22 Compañías; **d).**- Fijar las remuneraciones que percibirán el  
23 Presidente, los Vocales del Directorio, el Gerente General y el  
24 Comisario; **e).**- Resolver acerca de la disolución y liquidación de  
25 la Compañía, designar a los Liquidadores, señalar la  
26 remuneración de los Liquidadores y considerar las cuentas de  
27 liquidación; **f).**- Fijar la cuantía de los actos y contratos para  
28 cuyo otorgamiento o celebración el Gerente General requiere



1 autorización del Directorio; y, la de los que requieran  
2 autorización de la Junta General de Accionistas, sin perjuicio de  
3 lo dispuesto en el Artículo 12 de la Ley de Compañías; **g).**-  
4 Autorizar al Gerente General el otorgamiento de poderes  
5 generales, de conformidad con la Ley; **h).**- Interpretar  
6 obligatoriamente el presente Estatuto; **i).**- Resolver cualquier  
7 asunto que fuere sometido a su consideración y que no fuere  
8 atribución de otro órgano de la Compañía; **j).**- Aprobar el  
9 presupuesto anual de la Compañía; **k).**- Los demás que  
10 contemple la Ley y estos Estatutos.- **Artículo 19°.- JUNTA**  
11 **UNIVERSAL.**- La Compañía podrá celebrar sesiones de Junta  
12 General de Accionistas en la modalidad de Junta Universal, de  
13 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y  
14 ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la Junta puede  
15 constituirse en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del  
16 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que  
17 esté presente todo el capital pagado; y, los asistentes, quienes  
18 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por  
19 unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así  
20 legalmente convocada y válidamente constituida.- **Artículo 19°.-**  
21 **JUNTA UNIVERSAL.**- La Compañía podrá celebrar sesiones de  
22 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta  
23 Universal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo  
24 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que, la  
25 Junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier  
26 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier  
27 asunto, siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los  
28 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de



nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta entendiéndose así legalmente convocada y válidamente

3 constituida.- **Sección Dos: DEL DIRECTORIO.- Artículo 20°.-**

4 **DEL DIRECTORIO:** El Directorio estará integrado por el  
5 Presidente de la Compañía y dos Vocales.- Los Vocales tendrán  
6 alternos.- **Artículo 21°.- PERIODO DE LOS VOCALES:** Los

7 Vocales del Directorio durarán dos años en sus funciones;  
8 podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta ser  
9 legalmente reemplazados.- Para ser Vocales del Directorio no se

10 requiere la calidad de accionista.- **Artículo 22°.- PRESIDENCIA**

11 **DEL DIRECTORIO:** Presidirá las sesiones del Directorio el  
12 Presidente de la Compañía y actuará como Secretario el Gerente  
13 General.- A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante; y,  
14 a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad-hoc.-

15 **Artículo 23°.- CONVOCATORIA:** La convocatoria a sesión de  
16 Directorio la hará el Presidente de la Compañía, mediante la  
17 comunicación escrita a cada uno de los miembros.- El quórum  
18 se establece con más de la mitad de los miembros que lo

19 integran.- **Artículo 24°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**

20 **DIRECTORIO:** Son atribuciones y deberes del Directorio los  
21 siguientes: **a).**- Sesionar ordinariamente cada trimestre y  
22 extraordinariamente cuando fuere convocado; **b).**- Someter a  
23 consideración de la Junta General de Accionistas el Proyecto de  
24 Presupuesto en el mes de enero de cada año; **c).**- Autorizar la  
25 compra de inmuebles en favor de la Compañía, así como la  
26 celebración de contratos de hipoteca y cualquier otro gravamen  
27 que limite el dominio o posesión de los bienes inmuebles de  
28 propiedad de la Compañía; **d).**- Autorizar al Gerente General el



1 otorgamiento y celebración de actos y contratos para los que se  
2 requiera tal aprobación, en razón de la cuantía fijada por la  
3 Junta General; **e).**- Controlar el movimiento económico de la  
4 compañía y dirigirla política de los negocios de la misma; **f).**-  
5 Contratar los servicios de Auditoría Interna, de acuerdo a la Ley;  
6 **g).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta Ge-  
7 neral y las disposiciones legales, del Estatuto y Reglamentos; **h).**-  
8 Presentar a conocimiento de la Junta General de Accionistas el  
9 proyecto de creación e incrementos de reserva legal, facultativas  
10 o especiales; **i)** Determinar los cargos para cuyo ejercicio se  
11 requiera caución; y, calificar las cauciones; **j)** Nombrar a los  
12 empleados caucionados; **k)** Dictar los Reglamentos de la  
13 Compañía; **l)** Los demás que contemple la Ley, los Estatutos y  
14 las Resoluciones de la Junta General de Accionistas.- **Artículo**  
15 **25°.- RESOLUCIONES:** Las resoluciones del Directorio serán  
16 tomadas por simple mayoría de votos; y, los votos en blanco y  
17 las abstenciones se sumarán a la mayoría.- **Artículo 26°.-**  
18 **ACTAS:** De cada sesión de Directorio se levantará la  
19 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el  
20 Secretario que actuaron en la reunión.- **Sección Tres: DEL**  
21 **PRESIDENTE.- Artículo 27°.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente  
22 de la Compañía será elegido por la Junta General de Accionistas  
23 para un período de dos años.- Puede ser reelegido  
24 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.- El  
25 Presidente permanecerá en el cargo hasta ser legalmente  
26 reemplazado.- **Artículo 28°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**  
27 **PRESIDENTE:** Son atribuciones y deberes del Presidente de la  
28 Compañía: **a).**- Convocar y presidir las sesiones de Junta



General y de Directorio; **b).**- Legalizar con su firma los certificados provisionales y las acciones; **c).**- Vigilar la marcha  
3 general de la Compañía y el desempeño de las funciones de los  
4 servidores de la misma e informar de estos particulares a la  
5 Junta General de Accionistas; **d).**- Velar por el cumplimiento del  
6 objeto social de la Compañía y por la aplicación de las políticas  
7 de la entidad; **e).**- Firmar el nombramiento del Gerente General y  
8 conferir copias del mismo debidamente certificadas; **f).**-  
9 Subrogar al Gerente General, aunque no se le encargue por  
10 escrito, por falta o ausencia temporal o definitiva, con todas las  
11 atribuciones, conservando las propias, mientras dure la  
12 ausencia o hasta que la Junta General de Accionistas designe al  
13 sucesor y se haya inscrito su nombramiento; **g).**- Las demás que  
14 le señale la Ley de Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la  
15 Compañía; y, la Junta General de Accionistas.- **Sección Cuatro:**  
16 **DEL GERENTE GENERAL.- Artículo 29°.- DEL GERENTE**  
17 **GENERAL:** El Gerente General será elegido por la Junta General  
18 de Accionistas para un período de dos años.- Puede ser reelegido  
19 indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de accionista.-  
20 Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.- El Gerente  
21 General será el representante legal de la Compañía.- **Artículo**  
22 **30°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE GENERAL:**  
23 Son deberes y atribuciones del Gerente General de la Compañía:  
24 **a).**- Representar legalmente a la Compañía, en forma judicial y  
25 extrajudicial; **b).**- Conducir la gestión de los negocios sociales y  
26 la marcha administrativa de la Compañía; **c).**- Dirigir la gestión  
27 económico - financiera de la Compañía; **d).**- Gestionar,  
28 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las actividades



1 de la Compañía; **e).**- Realizar pagos por concepto de gastos  
2 administrativos de la Compañía; **f).**- Realizar inversiones,  
3 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con el  
4 Presidente, hasta por el monto para el que está autorizado; **g).**-  
5 Suscribir el nombramiento del Presidente y conferir copias y  
6 certificaciones sobre el mismo; **h).**- Inscribir su nombramiento  
7 con la razón de su aceptación en el Registro Mercantil; **i).**-  
8 Presentar anualmente informe de labores ante la Junta General  
9 de Accionistas; **j).**- Conferir poderes especiales y generales de  
10 acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; **k).**- Nombrar  
11 empleados y fijar sus remuneraciones; **l).**- Cuidar de que se  
12 lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el de  
13 Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de  
14 Accionistas; **m).**- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la  
15 Junta General de Accionistas; **n).**- Presentar a la Junta General  
16 de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y la  
17 propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta  
18 días siguientes al cierre del ejercicio económico; **ñ).**- Subrogar al  
19 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; **o).**-  
20 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y  
21 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y  
22 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta  
23 General de Accionistas.- **CAPÍTULO QUINTO.- DE LA**  
24 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- Artículo 31°.- DEL**  
25 **COMISARIO:** La Junta General de Accionistas nombrará un  
26 Comisario Principal y un Suplente, accionistas o no, quienes  
27 durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos  
28 indefinidamente.- **Artículo 32°.- ATRIBUCIONES Y DEBERES**



2 **DEL COMISARIO:** Son atribuciones y deberes del Comisario los  
3 que consten en la Ley, este Estatuto y sus Reglamentos; y, los  
4 que determine la Junta General de Accionistas.- En general, el  
5 Comisario tiene derecho ilimitado de inspección y vigilancia  
6 sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la  
7 administración y en interés de la Compañía.- **CAPÍTULO**  
8 **SEXTO.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**  
9 **Artículo 33°.- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION:** La disolución y  
10 liquidación de la Compañía se regirá por las disposiciones  
11 pertinentes de la Ley de Compañías, especialmente por lo  
12 establecido en la sección décimo segunda de esta Ley, así como  
13 por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación de Compañías  
14 y por lo previsto en el presente Estatuto.- **Artículo 34°.-**  
15 **DISPOSICIÓN GENERAL:** En todo lo no previsto en este  
16 Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y  
17 sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y  
18 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas.- **Artículo**  
19 **35°.- AUDITORÍA:** Sin perjuicio de la existencia de órganos  
20 internos de fiscalización, la Junta General de Accionistas podrá  
21 contratar la asesoría contable o auditoría de cualquier persona  
22 natural o jurídica especializada, observando las disposiciones  
23 legales sobre esta materia.- **Artículo 36°.- AUDITORÍA**  
24 **EXTERNA:** En lo que se refiere a la Auditoría Externa se estará  
25 a lo que dispone la Ley.- **DISPOSICIONES DE TRANSITO.-**  
26 **Artículo 37°.-** Los Permisos de Operación que reciba la  
27 Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial  
28 de carga pesada, serán autorizados por los competentes  
organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad,



1 por consiguiente no serán susceptibles de negociación.- **Artículo**  
2 **38°.-** La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades,  
3 variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte  
4 Terrestre, lo efectuara la compañía, previo informe favorable de  
5 los Organismos Competentes.- **Artículo 39°.-**La Compañía en  
6 todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se  
7 someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y  
8 seguridad vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que  
9 sobre esta materia dictaren los organismos competentes de  
10 transporte Terrestre y Tránsito.- **Artículo 40°.-** Si por efecto de  
11 la prestación del servicio deberán cumplir además normas de  
12 seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por  
13 otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.-  
14 **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES.- Uno:.-** El capital con  
15 que se constituye la Compañía es de TRES MIL DOCIENTOS  
16 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, el que ha  
17 sido suscrito en su totalidad por sus accionistas y pagado en la  
18 siguiente forma: Diez accionistas suscriben doscientas acciones  
19 de un dólar cada una y pagaran en numerario la suma de  
20 doscientos dólares de los Estados Unidos de América cada uno Y  
21 tres accionistas suscriben cuatrocientas acciones de un dólar  
22 cada una y pagaran en numerario la suma de cuatrocientos  
23 dólares de los Estados Unidos de América cada uno.- El pago del  
24 capital suscrito por cada uno de los accionistas, se lo realizará al  
25 contado y en numerario en una institución bancaria de la  
26 localidad, una vez que la Compañía tenga legalidad jurídica; de  
27 conformidad con el siguiente cuadro.- **CUADRO DE**  
28 **INTEGRACIÓN DE CAPITALS.-**



N.-	Nombres Accionistas	Capital Suscrito	Capital Pagado	Número de Acciones Suscritas
3				
4				
5				Cuatrocientas
6	ARMIJOS ORDOÑEZ			acciones de un
7	INES MARIA	400	400	dólar cada una
8				
9	BONILLA VILLACIS			Doscientas
10	HOLGER RENE	200	200	acciones de un
11				dólar cada una
12				
13	CAJAS SIVISACA			Doscientas
14	ROSA ANITH	200	200	acciones de un
15				dólar cada una
16	FAJARDO FAJARDO			Doscientas
17	WILSON ROLANDO	200	200	acciones de un
18				dólar cada una
19	GUARTATANGA			
20	PANAMA MARIO			Cuatrocientas
21	GUSTAVO	400	400	acciones de un
22				dólar cada una
23	GUAMAN LIMA			Doscientas
24	MANUEL ASUNCIÓN	200	200	acciones de un
25				dólar cada una
26	JIMENES JIMENES			Doscientas
27	NIXO JOSE	200	200	acciones de un
28				dólar cada una



1					
2		MONTESDEOCA			Doscientas
3		LITUMA KLEVER			acciones de un
4	8	PATRICIO	200	200	dólar cada una
5					Doscientas
6		NARVAEZ MARIN			acciones de un
7	9	NORAIMA MARICELA	200	200	dólar cada una
8					Doscientas
9		LITUMA			acciones de un
10		QUILAMBAQUI			dólar cada una
11	10	DARWIN POMPILO	200	200	
12					Doscientas
13		TORRES JIMENEZ			acciones de un
14	11	RAMIRO ISRAEL	200	200	dólar cada una
15					Cuatrocientas
16		TORRES JIMENEZ			acciones de un
17		JOHANA PAOLA			dólar cada una
18	12		400	400	
19					Doscientas
20		UYAGUARI ZUÑIGA			acciones de un
21	13	ANGEL GIOVANI	200	200	dólar cada una
22					
23		<b>TOTAL ACCIONES</b>			<b>TRES MIL</b>
24		<b>SUSCRITAS Y PAGADAS</b>	<b>3200</b>	<b>3200</b>	<b>DOSCIENTAS</b>
25					<b>ACCIONES.</b>
26					
27					
28					



1 **Dos:- DECLARACION JURAMENTADA.-** En cumplimiento a lo  
2 establecido en el artículo 147 de la ley de Compañías, todos los  
3 accionistas declaramos bajo la solemnidad del Juramento,  
4 depositar el monto total del capital pagado de la Compañía, en  
5 una Institución Bancaria, una vez inscrita la Compañía en el  
6 registro mercantil.- **Tres:** Los accionistas fundadores de la  
7 Compañía por unanimidad autorizan a la señora:  
8 TORRES JIMENES JOHANA PAOLA, con  
9 cédula de identidad número 1103775787; para que realice los  
10 trámites pertinentes para la aprobación de esta escritura  
11 constitutiva de la Compañía, así como los trámites para que la  
12 compañía pueda operar.- Usted Señor Notario  
13 se servirá agregar las demás cláusulas  
14 de estilo que aseguren la validez de la  
15 presente escritura constitutiva de la Compañía.-  
16 Hasta aquí la minuta que junto con los documentos  
17 anexos y habilitantes que se incorpora queda  
18 elevada a escritura pública con todo el valor legal, y  
19 que los comparecientes aceptan en todas y cada  
20 una de sus partes, minuta que está firmada por el  
21 Abogado de los Tribunales de la República el Doctor  
22 Alcívar José María Carrión Piedra, con matrícula número  
23 176, Dirección Provincial del Consejo de La Judicatura  
24 de Zamora Chinchipe.- para la celebración de la  
25 presente escritura se observaron los preceptos y  
26 requisitos previstos en la ley notarial; y, leída que les fue  
27 a los comparecientes por mí la Notaria, se ratifican y  
28 firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada

**RESOLUCIÓN N° 007-CJ-019-2014-UAPT-ZCH**  
**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA**  
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL TRANSPORTE TERRESTRE, TRÁNSITO Y**  
**SEGURIDAD VIAL DE ZAMORA CHINCHIPE.**



**CONSIDERANDO**

**Que**, mediante Ingreso N° ANT-UAZ-2013-0218 de fecha 13 de diciembre de 2013, la Compañía de Transporte de Carga Pesada en formación, denominada **COMPANÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** ha solicitado el Informe Previo de Constitución Jurídica;

**Que**, los integrantes de la compañía de transporte **COMPANÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.**, con domicilio en la parroquia Tundayme, cantón El Pangui, provincia de Zamora Chinchipe, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de trece (13) integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

<b>N°.</b>	<b>NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS</b>	<b>N°. CÉDULA</b>
1	ARMIJOS ORDOÑEZ INES MARIA	190075935-6 ✓
2	CAJAS SIVISACA ROSA ENITH	190027504-9
3	BONILLA VILLACIS HOLGER RENE	140096215-3
4	FAJARDO FAJARDO WILSON ROLANDO	190043970-2
5	GUARTATANGA PANAMA MARIO GUSTAVO	190033370-7
6	GUAMAN LIMA MANUEL ASUNCION	190023269-3
7	JIMENEZ JIMENEZ NIXO JOSE	190051522-0
8	MONTESDEOCA LITUMA KLEVER PATRICIO	190044773-9 /
9	NARVAEZ MARIN NORAIMA MARICELA	190076100-6 ✓
10	LITUMA QUILAMBAQUI DARWIN POMPILIO	190025390-5
11	TORRES JIMENEZ RAMIRO ISRAEL	110423771-2
12	TORRES JIMENEZ JOHANA PAOLA	110377578-7
13	UYAGUARI ZUÑIGA ANGEL GIOVANI	190035918-1

**Que**, el Departamento Técnico de este Organismo, mediante Informe Técnico favorable No. **001-CJ-DT-2014-UATTSVZCH**, de fecha 10 de abril de 2014, recomienda otorgar el informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de transporte **COMPANÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.**

**Que**, el Departamento jurídico de este Organismo, mediante Informe Jurídico No **038-AJ-019-CJ-2014-UAPT-ZCH** de fecha 08 de julio de 2014, recomienda la emisión del informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la compañía de transporte **COMPANÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal;

**Que**, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su sexta Sesión Ordinaria efectuada el 01 de agosto de 2012, mediante Resolución No. **059-DIR-2012-ANT**, resuelve: delegar a las Unidades Administrativas de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a la Comisión de Tránsito del Ecuador aprobar los informes previos técnico y jurídico, así como expedir las resoluciones para la constitución jurídica de toda operadora de transporte de carga pesada.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.



## RESUELVE:

1. Emitir informe previo favorable para que la compañía de transporte **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.**, con ámbito y domicilio en la parroquia Tundayme, cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, pueda *constituirse jurídicamente*.
2. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la compañía de transporte **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
3. La escritura definitiva deberá regirse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico y estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en sus estatutos, de acuerdo con el servicio a prestarse".

Por tanto el objeto social de la compañía de transporte **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte Terrestre de carga pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social".

Además deberá agregarse las siguientes disposiciones:

Art.- El permiso de operación y demás títulos habilitantes que reciba la compañía para la prestación del servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por la Agencia Nacional de Tránsito, y no constituyen títulos de propiedad; por consiguiente, la autorización que se otorga por medio de este organismo de tránsito no es ni en todo ni en parte propiedad de la operadora.

Art.- La reforma del estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

Art.- La compañía de transporte **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dicten los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

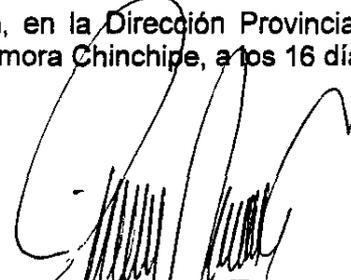
Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Art.- La vigencia de la presente resolución es de 180 días, contados a partir de su notificación.

4. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
5. El presente informe previo emitido por la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante y cupos a favor de la compañía, los cuales están condicionados al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, Reglamento General de Aplicación, resoluciones expedidas por la Institución y demás normas conexas.
6. Una vez adquirida la personería jurídica, la compañía de transporte **COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.** quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las Resoluciones que sobre esta materia dictaren los Organismos Competentes de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
7. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

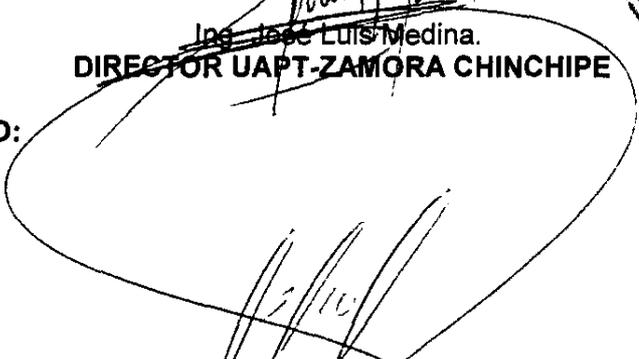


Dado en la ciudad de Zamora, en la Dirección Provincial del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial de Zamora Chinchipe, a los 16 días del mes de julio de 2014.

  
Ing. José Luis Medina.  
**DIRECTOR UAPT-ZAMORA CHINCHIPE**



LO CERTIFICO:

  
Elsjer Humberto Aldaz A.  
**SECRETARIO UAPT-ZAMORA CHINCHIPE**





REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7579564  
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION  
RESERVANTE: 1900759356 ARMIJOS ORDOÑEZ INES MARIA  
FECHA DE RESERVACION: 06/12/2013

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION. PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMAMOS QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** COMPAÑIA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS. S.A

**RESULTADO:** APROBADO

**NÚMERO DE RESERVA:** 7579564

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 03/12/2014 8:33:26

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20-01-2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.C.10.001 DE FECHA 20-01-2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

SR. AGUSTIN RODRIGUEZ ESPINOZA DE LOS MONTEROS  
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL





**ACTA N.- 01**

**ACTA CONSTITUTIVA DE LA PRE-COMPAÑIA DE CARGA PESADA  
"TUNDAYMETALS." S.A.**

En la parroquia de Tundayme, cantón El Pangui, Provincia de Zamora Chinchipe, el día sábado 16 de Noviembre del 2013, a las 14H30, se reúnen en la casa del Sr. Mario Gustavo Guartantanga Panama, los señores y señoras:

- 1.- ARMIJOS ORDOÑEZ INES MARIA
- 2.- BONILLA VILLACIS HOLGER RENE
- 3.- CAJAS SIVISACA ROSA ANITH
- 4.- FAJARDO FAJARDO WILSON ROLANDO
- 5.- GUARTATANGA PANAMA MARIO GUSTAVO
- 6.- GUAMAN LIMA MANUEL ASUNCIÓN
- 7.- JIMENES JIMENES NIXO JOSE
- 8.- MONTESDEOCA LITUMA KLEVER PATRICIO
- 9.- NARVAEZ MARIN NORAIMA MARICELA
- 10.- LITUMA QUILAMBAQUI DARWIN POMPILIO
- 11.- TORRES JIMENEZ RAMIRO ISRAEL
- 12.- TORRES JIMENEZ JOHANA PAOLA
- 13.- UYAGUARI ZUÑIGA ANGEL GIOVANI

El señor, Mario Gustavo Guartantanga Panama, da la bienvenida a los concurrentes, y les agradece por su presencia, manifestando que el objeto de esta reunión es cruzar ideas para constituir una Compañía de Transportes de carga pesada, ya que ha existido la necesidad de quienes están presentes como lo es estar organizados con el fin de Coordinar sus actividades, considerando que se aproxima la explotación de minerales de la Compañía ECSA y que debemos ser nosotros como oriundos de esta parroquia, quienes seamos los primeros en ser beneficiarios.

Con estos antecedentes el sr. Bonilla Villacis Holger Rene pide que se lo realice de manera formal. También expresa que para proceder legalmente debemos designar un director de la asamblea y un secretario AD-HOC.

Interviene el Sr. Uyaguari Zuñiga Angel Giovanni, y propone el nombre de la señora, Johana Paola Torres Jimenez como directora, la moción tiene apoyo unánime de los concurrentes y como secretario AD\_HOC pide la asamblea que sea la Srta. Inés María Armijos Ordoñez, esta persona acepta la petición de los presentes,

La señora directora de la asamblea y el secretario asumen sus funciones.

Solicita la palabra la señora directora de la asamblea, agradece su nombramiento y hace conocer que existe el deseo de conformar una Compañía de transporte de



Carga Pesada, como también da a conocer los requisitos para dicha constitución que en esta se proceda a constituir la directiva de la reciente entidad creada y que se les faculte realizar todos los trámites respectivos para su constitución.

La moción tiene apoyo por todos los asambleístas y de inmediato la señora directora pide que se dé nombres para el directorio de los Accionistas.

Los asistentes lanzan nombres de candidatos que luego de una deliberada votación democrática queda conformado el directorio de la siguiente manera.



**PRESIDENTA:** Srta. NORAIMA MARICELA NARVAEZ MARIN

**GERENTA:** Sra. JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ

**SECRETARIA:** Srta. INES MARIA ARMIJOS ORDOÑEZ

**COMISARIO:** Sr. WILSON ROLANDO FAJARDO FAJARDO

**VOCALES PRINCIPALES:**

**PRIMER VOCAL:** Sr. NIXO JOSE JIMENES JIMENES

**SEGUNDO VOCAL:** Sr. HOLGER RENE BONILLA VILLACIS

**VOCALES SUPLENTES:**

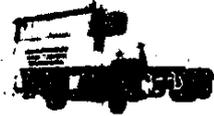
**PRIMER VOCAL:** Sr. ROSA ENITH CAJAS SIVISACA

**SEGUNDO VOCAL:** Sr. KLEVER PATRICIO MONTESDEOCA LITUMA

Electo el directorio la directora de la asamblea toma, la promesa de rigor a los directivos, quienes prometen desempeñar legalmente sus funciones.

Donde de inmediato La señorita, Noraima Maricela Narvaez Marin, agradece por nombrarle presidenta; Como también el interviene la Sra. Johana Paola Torres Jimenez, (Gerenta electa) y agradece en nombre de todos los directivos por confiar en ellos y manifiesta que estarán dispuestos a realizar los procedimientos que sean necesarios para llegar al objetivo como lo es de legalizar jurídicamente la Compañía. Y de inmediato toman la conducción de la asamblea.

La Señora presidenta manifiesta que para continuar tratándose más puntos es necesario elaborar un orden del día. Que fue el siguiente:



## ORDEN DEL DIA

- 1.- Elección del nombre de la Compañía.
- 2.- Análisis de los Accionistas de la Pre-Compañía.
- 3.- Requisitos para la constitución.
- 4.- **Nombrar al representante legal de la compañía y autorizar para que realice los trámites de constitución respectiva.**
- 5.- Clausura.

## DESARROLLO



### 1.- Elección del nombre de la Compañía.-

La presidenta electa interviene y pide dar criterios sobre el nombre que llevará dicha compañía, donde sugiere que tiene que relacionarse con la actividad que se va a realizar.

Luego de cruce de diversos criterios se considera tres nombres, que se los elije en forma democrática a través de votación. Donde se ingresará al proceso para la aprobación de la razón social en el portal de la superintendencia de compañías, estos nombres propuestos fueron:

- a.- Compañía de carga pesada TUNDAYMETALS. S.A.
- b.- Company de Carga TUNDAYTRANS S.A.
- c.- Compañía de transporte de carga pesada SUR ORIENTAL S.A.

Se deja en claro que cual fuera el nombre que aprobara la Superintendencia de Compañías, será el nombre que llevará la Empresa.

### 2.- Análisis del número de Accionistas.-

El Sr. Mario Guartantan, da a conocer que para el objetivo de nuestros fines es más conveniente y viable constituir la Compañía Anónima o Sociedad Anónima, como también explica sus razones y pone en consideración de la asamblea.

El tema es debatido y acuerdan que para nuestro tipo de trabajo nos fortalecería si el número de socios fuera de 12 a 15 y que fueran de la localidad en su mayoría y que estas personas que ya dispongan de vehículos de esta modalidad o que estén predispuestos y cuenten con sus financiamientos en el menor tiempo posible, lo cual facilitaría para adquirir los permisos para operar.

### 3.- Requisitos para la constitución.-

Toma la palabra el Sr. Mario Guartantan y da a conocer los requisitos para la autorización de la constitución de la compañía en la Agencia Nacional de Tránsito en Quito, que son las siguientes:

- a.- Borrador de minuta: objeto social exclusivo
- b.- Documentos Personales
- c.- Certificado de Reserva del nombre de la superintendencia de Compañías.



- d.- Acta de la junta general de accionistas donde asignen el directorio
- e.- historia laboral de IESS, certificado de la Comandancia General de la policía y las fuerzas armadas, de no ser miembro de la fuerza pública en servicio activo.
- f.- Archivo electrónico con el detalle de los accionistas.
- g.- cumplir con el porcentaje de equidad de género 5% mujeres.
- h.- Listado del parque automotor propuesto a presta los servicios (proformas)

**4.- Nombrar al representante legal de la compañía y autorizar para que realice los trámites de constitución respectiva.**

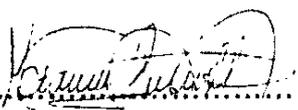
Los accionistas fundadores de la Compañía por unanimidad autorizan a la señora, JOHANA PAOLA TORRES JIMENEZ (GERENTA ELECTA), para que sea quién realice los trámites pertinentes para la aprobación y legalización de la Compañía, así como los trámites para que la compañía pueda operar.

**5.- Clausura.**

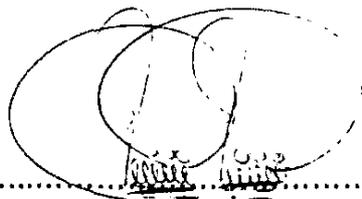
Siendo las 17h45, la Sra. Presidenta agradece a los presentes y pide estar pendientes para cualquier ocasión concerniente a la compañía y que se les estará convocando oportunamente para una próxima reunión y da por terminada dicha asamblea.

Atentamente:



  
.....  
Srta. Noraima Maricela Narvaez Marin  
CI. 1900761006

**PRESIDENTA**

  
.....  
Srta. Inés María Amijos Ordoñez  
CI. 1900759356

**SECRETARIA**

1 en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Otorgué  
2 tres copias.- **FIRMAN:** Ines Maria Armijos Ordoñez.- Cédula  
3 No. 190075935-6.- Rosa Enith Cajas Sivisaca.- Cédula No.  
4 190027504-9.- Holger Rene Bonilla Villacis.- Cédula No.  
5 140096215-3.- Wilson Rolando Fajardo Fajardo.- Cédula No.  
6 190043970-2.- Mario Gustavo Guartatanga Panama.- Cédula  
7 No. 190033370-7.- Manuel Asunción Guaman Lima.- Cédula No.  
8 190023269-3.- Nixo Jose Jimenez Jimenez.- Cédula No.  
9 190051522-0.- Klever Patricio Montesdeoca Lituma.- Cédula No.  
10 190044773-9.- Noraima Maricela Narvaez Marin.- Cédula No.  
11 190076100-6.- Darwin Pompilio Lituma Quilambaqui Cédula  
12 No. 190025390-5.- Ramiro Israel Torres Jimenez.- Cédula No.  
13 110423771-2.- Johana Paola Torres Jimenez.- 110377578-7.-  
14 Angel Giovanni Uyaguari Zuñiga.- Cédula No. 190035918-1.- La  
15 Notaria: Doctora Silvia Piedra Ordóñez.- Se otorgó ante mí, en fe  
16 de ello, confiero DOS COPIAS que las sello, signo y firmo en la  
17 ciudad de Zamora, el mismo día de su celebración.-  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

S.

S.

O.

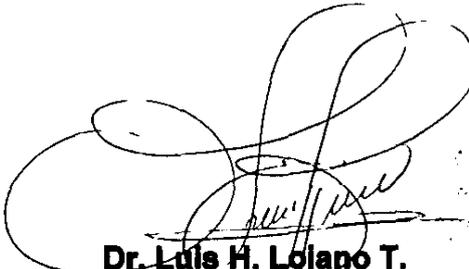
*Dra. Silvia Piedra O.*  
NOTARIA 3ra. CANTON - ZAMORA



# **REGISTRO MERCANTIL**

## **DEL CANTÓN EL PANGUI**

El Pangui, a los dieciséis días del mes de septiembre de dos mil catorce.- En esta fecha queda inscrito la copia de la Escritura de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TUNDAYMETALS S.A.**, que antecede, bajo la: **Partida Nro. 08**, **Repertorio No. 38**, **Tomo No. 4**; en el **Registro de Constitución de Compañías y Sociedades**, del **Registro Mercantil del cantón El Pangui.-**



**Dr. Luis H. Lozano T.**  
**REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD**  
**DEL CANTÓN EL PANGUI (E)**

ESPACIO EN  
BLANCO